

Revisión:

Anexo: Página 1 de 21



Manual de Organización Dirección de Salud Municipal H. Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos

Ocuituco, Mor., a 21 de Marzo del 2014.



Clave:	
Revisión:	

Anexo: Página 2 de 21

II.- CONTENIDO

Apartado	Apartado
	Consecutivo del
	Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
	٧
Antecedentes	
Marco jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Organigrama	IX
Estructura Orgánica	X
X	
Descripción y Perfil	XI
del puesto	
Directorio	XII
Hoja de participación	XIII



Clave:	
Revisión:	

Anexo: Página 3 de 21

III.- AUTORIZACIÓN

Con fundamento en el Art. 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y artículo X fracción XX del Reglamento Interior de la Dirección de Salud Municipal, se expide el presente Manual de Organización de Nombre de la Unidad Administrativa, el cual contiene información referente a su Estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

ELABORÓ

MCA. ROSARIO PINEDA RAMOS DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, MORELOS.

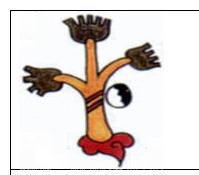
C. JUAN CARLOS FLORES ESPINOSA

APROBÓ

Art. 32 Fracc. XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos. Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4720 del 26 de Junio del 2009.

Secretario de Gestión e innovación Gubernamental

Fecha de Autorización	Vo.Bo. Director/a general de Desarrollo Organizacional	No. De Páginas



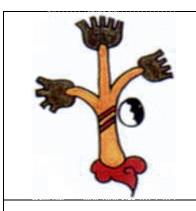
Clave:
Revisión:
Anexo: Página 4 de 21

IV.- INTRODUCCIÓN

Con fecha posterior al 21 de Marzo del 2014 se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No...., del Estado Libre y Soberano de Morelos el Primer Manual de Organización del Municipio de Ocuituco. Al inicio de la Administración Pública el H. Ayuntamiento 2013-2015 aprobó una nueva estructura organizacional con el propósito de garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública municipal, en este orden de ideas el Presidente Municipal en turno instruyo al Oficial Mayor la actualización del Manual de Organización del H. Ayuntamiento de Ocuituco Morelos.

El presente manual describe las diversas funciones de la Dirección de Salud Municipal, formulada a partir de las necesidades de la población y la experiencia adquirida en el servicio público dentro del H. Ayuntamiento para contribuir en el desarrollo municipal en lo referente a la salud de sus habitantes atendiendo con calidad y calidez las necesidades de la comunidad.

El objeto del presente documento es integrar, la información básica y requerida para desarrollar cada una de las actividades que de acuerdo al funcionamiento que dentro de la estructura orgánica municipal le corresponda facilitando así su operación, con eficacia y eficiencia. Con esto se garantiza la continuidad de la Dirección de Salud, con independencia de quien sean sus titulares.



Clave:
Revisión:
4 D/: E 24

Anexo: Página 5 de 21

VI.- MARCO JURÍDICO

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., En particular el Artículo 40.
- 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. En particular el Artículo 70 fracción XVII
- 3. Leyes y Códigos.
- 3.1 Leyes.
- 3.1.1 Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos.
- 3.1.2 Ley Estatal de Responsabilidad de Servidores Públicos.
- 3.1.3 Ley de Salud del Estado de Morelos.
- 3.1.4 Ley General de Salud.
- 3.1.5 Ley Orgánica Municipal.
- 4. Plan Nacional de Desarrollo 2.
- 4.1 Plan Estatal de Desarrollo.
- 4.2 Plan de Desarrollo Municipal 2013 2018.
- 5. Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Programas.
- 5.1 Reglamentos.
- 5.1.1 Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Ocuituco, Morelos.
- 5.1.2 Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ocuituco Artículos
- 5.1.3 Reglamento de Salud del Municipio de Ocuituco, Morelos. (no tenemos reglamento de salud)
- 5.1.4 Reglamento de Protección Civil.
- 6. Manual de Organización.
- 6.1. Convenios.



Clave:
Revisión:
Anexa: Página 6 de 21

V.- ANTECEDENTES

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos contempla en su artículo 75 la estructura administrativa mínima que requiere un Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento de los deberes de la Administración Municipal, y es el H. Ayuntamiento de Ocuituco que por acuerdo de fecha, cuando se autoriza el organigrama y estructura administrativa ampliada donde se consolida y crean las unidades administrativas que fortalecen y eficienten la función pública.

La Dirección de Salud fue creada el 1 de enero del 2013, en la Administración 2013-2015, para darle solución a las necesidades de los pueblos, barrios y colonias de nuestro Municipio, en materia de salud.

Al conocer la problemática relacionada en cuanto al padecimiento de las enfermedades es necesario crear proyectos que funcionen en todo lo relacionado a la prevención y con la ayuda de la población formar una cultura de salud.

Al inicio de la Administración 2013 - 2015, uno de los propósitos de la Dirección de Salud, y en base a la preocupación y compromiso el Presidente Municipal, C. Juan Carlos Flores Espinosa, fue detectar todo aquello que afecta la salud de la población del municipio de Ocuituco, y la mejor manera de hacerlo es introducirse en cada una de las localidades, mediante la interacción y convivencia para así conocer, el sentir, la forma de vida, las necesidades de una comunidad. Para realizar con esto un diagnóstico de salud, y así poder realizar acciones eficaces en conjunto y construir una cultura de prevención de las enfermedades.

A las autoridades Municipales y a la Dirección de Salud en especial nos corresponde brindar a la población una atención con calidad y calidez cumpliendo con las políticas y los programas de Salud, mediante la promoción, gestión, comunicación y organización cuidando la confianza y el interés para obtener el apoyo de la gente.

Para ello se hace necesario definir claramente la competencia de la Dirección de Salud y su participación en diversas Instituciones Federales, Estatales y Municipales que garantizan el servicio de salud a la comunidad y la coordinación que establece con los diversos programas para beneficiar a la población del Municipio, finalmente definir el perfil del Director de Salud y personal a su cargo devienen en garantizar que los objetivos y metas en salud sean transformadas en realidad en beneficio de quien menos tienen.



Clave:	
Revisión:	

Anexo: Página 7 de 21

VII.- ATRIBUCIONES

El Honorable Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38 fracción III, 60 y 61 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

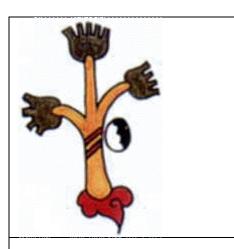
Al artículo cuarto del Código Supremo de la Nación, garantiza a los ciudadanos mexicanos la protección de la salud, misma prerrogativa que hace efectiva a través de los servicios que proporciona de manera concurrente la federación y Estado, en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

La Dirección de Salud, Control y Fomento Sanitario, tendrá como objeto el ejercicio de las atribuciones de Control y Fomento Sanitario en materia de Salud Local, que le corresponde al Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos. Para el cumplimiento de su objeto, se crea la Dirección de Salud Pública, Control y Fomento Sanitario, y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Salud del Municipio de Ocuituco, Morelos y que tiene como propósito emitir las normas generales y de observancia obligatoria en el territorio Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Presentar por escrito al cabildo en pleno su programa anual de trabajo, así como rendir un informe pormenorizado del cumplimiento del mismo;
- II.- Dictaminar respecto de los proyectos normativos en materia de Salud Pública, Control y Fomento Sanitario;
- III.- Proponer al pleno los mecanismos más eficientes para ejecutar los programas de Salud Pública,

Control y Fomento sanitario;

- IV.- Promover Programas Preventivos que ayuden a la población a cuidar su salud;
- V.- Promover una mayor calidad en los servicios de salud pública en el Municipio;
- VI.- Promover la búsqueda de la eficiencia de los servicios actuales de salud, aprovechando además los programas de las diferentes instancias de salud pública;
- VII.- Realizar campañas sanitarias en establecimientos públicos;



Clave:
Revisión:
Anexo: Página 8 de 21

VIII.- Efectuará la vigilancia y verificación de los establecimientos y sujetos, a que refiere el artículo número 3 de la Ley de Salud del Estado de Morelos. Así como, efectuar el control y fomento Sanitario, por si o por conducto de sus áreas de fomento, verificación, dictaminación y sanción.

- IX.- Operar los programas de fomento sanitario dirigidos al público, con el propósito de facilitar el cumplimiento de la legislación sanitaria en el ámbito de su competencia;
- X.- Promover acciones orientadas a mejorar las condiciones sanitarias de los manejadores de alimentos y bebidas que se expenden en puestos semifijos y ambulantes;
- XI.- Promover la concertación social, la difusión de riesgos y la participación comunitaria, para el fomento del saneamiento básico, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
- XII.- Participar en la elaboración de los manuales administrativos y de servicios al público en coordinación con las demás unidades administrativas;
- XIII.- Revisar y validar solicitudes de trámite, conforme al manual correspondiente;
- XIV.- Revisar, notificar y entregar a los usuarios las resoluciones correspondientes de las solicitudes de trámite;
- XV.- Recibir los avisos de funcionamiento de los establecimientos del ámbito de su competencia, que comprende el Artículo 3 Inciso "C" de la Ley de Salud del Estado de Morelos;
- XVI.- Emitir las órdenes de visitas de verificación correspondientes;
- XVII.- Emitir las credenciales o cartas credenciales que acrediten legalmente al personal verificador a realizar funciones de vigilancia sanitaria;
- XVIII.- Dictaminar las actas e informes de verificación;
- XIX.- Emitir las notificaciones del resultado de las visitas de verificación, en la esfera de su competencia;
- XX.- Atender la comparecencia de los propietarios, representantes o apoderados legales de los establecimientos, productos, actividades y servicios, con motivo de las visitas de verificación;



Clave: FO-MT-OM-02	
Revisión:	

Anexo: Página 9 de 21

- XXI.- Imponer sanciones administrativas, aplicar medidas de seguridad y emitir las resoluciones correspondientes de conformidad con la Ley de Salud del Estado de Morelos y sus reglamentos; así como remitir a las autoridades fiscales municipales, en su caso las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución
- XXII.- Ejercer el control y fomento sanitario de las actividades, establecimientos, productos y servicios, de su competencia, con base en la Ley General de Salud, sus Reglamentos, Ley de Salud del Estado de Morelos, sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales aplicables;
- XXIII.- Realizar las acciones de vigilancia sanitaria por alertas sanitarias y denuncias ciudadanas;
- XXIV.- Orientar y asesorar a los usuarios que lo requieran, sobre las condiciones sanitarias de las actividades de los establecimientos, productos y servicios de su competencia, para facilitar el cumplimiento de la legislación sanitaria;
- XXV.- Participar en el proceso, planeación, programación y presupuestación de las actividades de control y fomento sanitario; y
- XXVI.- Informar por escrito en forma trimestral al Ayuntamiento sobre el estado que quardan los asuntos de la comisión; y
- XXVII.- Las demás que este reglamento y otras disposiciones legales reglamentarias y administrativas de carácter general y el Presidente Municipal le confieran.



Clave:	
Revisión:	

Anexo: Página 10 de 21

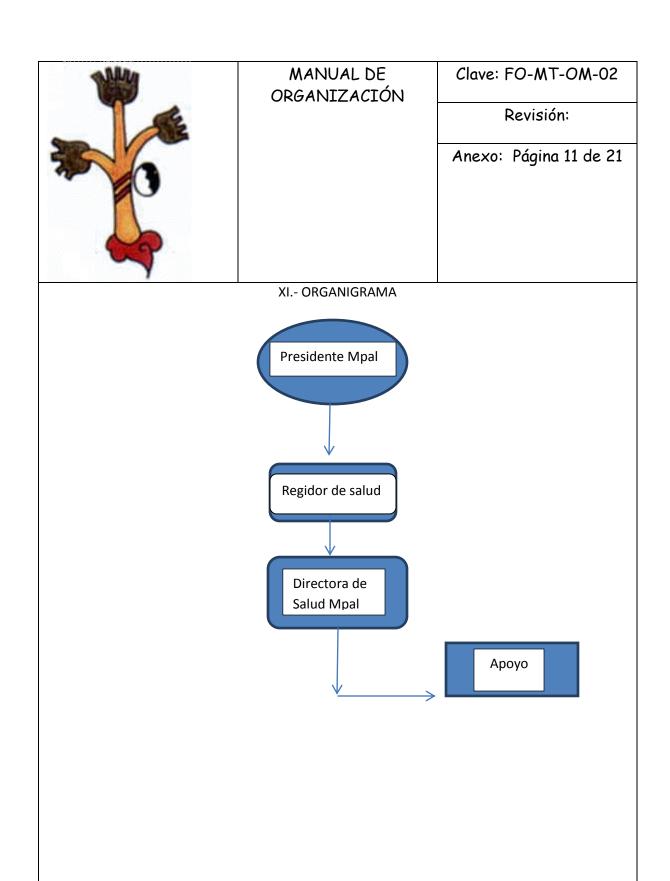
VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

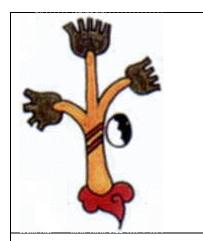
MISIÓN

Promover el bienestar social para construir una cultura de salud y de solidaridad previniendo enfermedades, garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes ofreciendo asistencia social con calidad y calidez, sentido humano y un manejo honesto, eficiente y responsable de los recursos materiales y financieros cumpliendo las políticas y objetivos municipales, estatales y nacionales de salud, además de hacer uso de la tecnología disponible, fomentar la participación ciudadana en todas las acciones perfilando un compromiso colectivo de colaboración corresponsabilidad para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población Ocuituquense, todo esto en base a un diagnóstico inicial de salud acertado y preciso.

VISIÓN

La Dirección de Salud con todos los programas implementados por los Servicios de Salud de Morelos y los propios de acuerdo a las necesidades del Municipio, será el promotor de una cultura del cuidado de la salud contribuyendo a mejorar la calidad de vida de nuestra población impulsando la participación social mediante comités locales y un comité municipal de salud, para gestionar en las instancias gubernamentales, estatales, federales y particulares para atender las necesidades de la comunidad, con esto se elevaran considerablemente los niveles de salud ya que el objetivo principal es la prevención.





Clave:	
Revisión:	

Anexo: Página 12 de 21

X.- ESTRUCTURA ORGANICA

Nivel	Numero de	Unidad	Puesto	total
	plaza	administrativa		
3	185	Dirección de	Directora de	1
		salud Mpal	Salud Mpal	
4	156	Dirección de salud Mpal	Apoyo	1
			Total de	2
			plazas	



Clave:	
Revisión:	

Anexo: Página 13 de 21

XI.- DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO

PUESTO	NIVEL
Director de Salud Municipal	3

JEFE/A INMEDIATO:

Regidor de Salud		
PERSONAL A SU CARGO:		
	Apoyo	

FUNCIONES PRINCIPALES:

- 1. Coordinar las actividades de fomento a la salud con los comités locales y municipales.
- 2. Revisar la cloración de agua de las cisternas para los manejadores de alimentos.
- 3. Apoyar y coordinar las campañas de salud nacionales establecidas con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales.
- 4. Coordinar con las Direcciones del H. Ayuntamiento todas las actividades que con lleven al cuidado de la salud.
- 5 .Coordinar que los programas establecidos por las autoridades de salud incluyan a todos y cada uno de los habitantes del Municipio.
- 6. Detectar todos los focos infecciosos que influyan en la proliferación de fauna nociva que pueda originar enfermedades en la población.
- 7. Realizar proyectos de cuidado de la salud y prevención de enfermedades. Acudir a las diversas Instituciones Estatales y Federales para llevarlos a cabo.
- 8. Realizar Jornadas Médicas gratuitas para la población tanto en la Cabecera Municipal como en las localidades, todas enfocadas en la prevención.
- 9. Coordinar Campañas de Sanitización, Descacharrización, Patio Limpio y Acopio de Llantas en todo el Municipio.
- 10. Coordinar las Campañas de Esterilización Canina y Felina en todo el Municipio.
- 11. Supervisar las medidas sanitarias del Rastro Municipal.
- 12. Vigilar y supervisar que el ganado vacuno y porcino que se sacrifica se encuentre saludable para evitar daños a la población que consume sus derivados.
- 13. Vigilar el buen manejo de la carne para consumo humano



Clave:
Revisión:
Anexo: Página 14 de 21

- 14. Celebrar contratos con médicos particulares y el H. Ayuntamiento para que se expidan certificados médicos a personas alcoholizadas cuando la Dirección de Seguridad Pública lo solicite.
- 15. El Reglamento de Salud engloba todos los aspectos que pueden favorecer la creación de una verdadera cultura de salud, por lo que se debe vigilar que se lleve a cabo de forma eficaz y oportuna para evitar las diversas enfermedades como infecciones de vías aéreas, enfermedades Gastrointestinales, enfermedades crónico degenerativas entre otras que hasta la fecha son de las principales causas de morbi mortalidad en el Municipio.
- 16. Formular el Plan Operativo Anual.
- 17. Presentar el informe trimestral de actividades al Presidente Municipal.
- 18. Presentar informe anual de actividades al Presidente Municipal.
- 19. Formular la propuesta de Ingresos para el Ejercicio Fiscal siguiente.
- 20. Actualizar semestralmente los recursos humanos, materiales y financieros a su cargo.
- 21. Autorizar y ejercer el presupuesto asignado a la Dirección por el H. Ayuntamiento Municipal.
- 22. Autorizar los periodos vacacionales del personal a su cargo.
- 23. Vigilar que la operación de la Dirección se realice con los principios de eficiencia, justicia, equidad de género y legalidad.
- 24. Representar al Presidente Municipal cuando sea comisionado.



Clave:	
Revisión:	

Anexo: Página 15 de 21

RELACIONES INTERNAS:

Presidente Municipal.

Sindico Municipal.

Secretario General.

Tesorero Municipal.

Contralor Municipal

Oficial Mayor.

Dirección de Bienestar Social.

Dirección de Educación y Deportes.

Dirección de Ecología y Protección del Medio Ambiente.

Dirección de Obras Públicas.

Dirección de Hacienda.

Dirección de Comunicación Social.

Dirección de Seguridad Pública.

Subdirección de Transito.

Coordinación de Regulación y Fomento Sanitario.

RELACIONES EXTERNAS:

Servicios de Salud de Morelos (SSM).

Jurisdicción Sanitaria Región 3

Comisión sanitaria (COPRISEM)

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente del Estado de Morelos (CEAMA).

Instituto Morelense de la Juventud (IMJUVE).

Centros de Integración Juvenil (C.I.J.).

Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).



Clave:	

Anexo: Página 16 de 21

Revisión:

PERFIL DE PUESTO

PUESTO:

Director de Salud Municipal

ESCOLARIDAD:

Licenciatura en Medicina General o Carrera afín.

EXPERIENCIA LABORAL:

1 Año mínimo de Experiencia en el Sector Público Participación en Jornadas Médicas.

Trabajo Social.

CONOCIMIENTOS:

Bases de la Salud Pública.

Facilidad para las Relaciones Humanas.

Formación Académica en el Estudio de Medicina Preventiva y Atención Oportuna de Padecimientos Físicos Mentales.

HABILIDADES:

Asertivo.

Calidad en el servicio.

Capacidad de concertar.

Comunicación afectiva.

Coordinación.

Facilidad de palabra.

Iniciativa.

Integración de grupos de trabajo.

Organización.

Relaciones interpersonales.

Seguimiento de información.

Sentido de responsabilidad.

Toma de decisiones.

Vocación de servicio.



Clave:	FO-MT-OM-02
	Revisión:

Anexo: Página 17 de 21

FUNCIONES PRINCIPALES:

- 1. Verificación Sanitaria domiciliarias. (malos olores, manejo de cerdos)
- 2. Llevar a cabo el Programa de Descacharrización en el Municipio. (saneamiento básico)
- 3. Realizar platicas a manejadores de alimentos
- 4. Realizar el Programa de Control Canino (capturas, adopciones y esterilizaciones).
- 5. Realizar en todo el Municipio platicas de cloración de agua
- 6. Fomentar la promoción a la salud.



Clav	e
------	---

Revisión: 0

Anexo: Página 18 de 21

	PERFIL DE PUESTO	
PUESTO:		
Apoyo		
5-45, 15-5, 15		
ESCOLARIDAD:	,	
Preparatoria con carrera técnico	en computación	
EXPERIENCIA LABORAL:		
Administración		
, venturiller i deleti		
CONOCIMIENTOS:		
Manejo de maquinas de oficina		
Manejo de computadora		
Actitud		
HABILIDADES:		
Responsabilidad		
Calidad en el servicio.		
Vocación de servicio.		



Clave: FO-MT-OM-02

Revisión: 0

Anexo: Página 19 de 21

XII.- DIRECTORIO

Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial	E-mail Oficial.
Director de Salud Municipal	017352570161	Plaza Principal s/n Dirección de Salud Municipal	salud.municipio@ocuituco.gob.mx
Apoyo	017352570161	Plaza Principal s/n Dirección de Salud Municipal	salud.municipio@ocuituco.gob.mx



Clave: FO-MT-OM-02

Revisión:

Anexo: Página 20 de 21

XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

XIII. HOUNDE FARTION		
Nombre de los/las Participantes	Puesto	
MCA. Rosario Pineda Ramos	Directora de salud Mpal	
C. Luis Ángel Mendoza Ayala	Ароуо	

Nombre y puesto del asesor	MCA. ROSARIO PINEDA RAMOS	
	DIRECTORA DE SALUD	
	MUNICIPAL.	



Clave:	FO-N	1T-01	N-02
--------	------	-------	-------------

Revisión:

Anexo: Página 21 de 21